



Referencia:	2022/00001020H
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Serveis Públics (SPV) (LSANTOS)	

INFORME PREVIO, JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACERAS, CALZADAS, BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIÓN, PARQUES Y JARDINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL.

1. SERVICIO O DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN Y AL QUE VA DIRIGIDA LA PRESTACIÓN EN QUE SE CONCRETA EL CONTRATO.

La contratación se propone desde los Servicios Públicos Municipales (SPV).

2. PRESTACIÓN CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE (OBJETO DEL CONTRATO)

La contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de actuaciones de albañilería para el mantenimiento, conservación y reparación de aceras, calzadas, barreras arquitectónicas, infraestructuras de alumbrado público y telecomunicación, parques y jardines para el Ayuntamiento de Vila-real.

3. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DE ESTA NECESIDAD

Con el presente contrato se pretende cubrir las necesidades de los trabajos de albañilería programados relacionados con el mantenimiento ordinario de las aceras, calzadas, barreras arquitectónicas, infraestructuras de alumbrado público y telecomunicación, parques y jardines por el lógico y natural deterioro que el uso cotidiano produce, asimismo se pretende dar una respuesta inmediata ante la existencia de quejas o circunstancias especiales que procedentes bien por vía de usuarios o por vía municipal resuelva la situación que afecte al desarrollo ordinario de la vida ciudadana, incluyendo los daños producidos fortuitamente. Asimismo se requiere de dichos servicios para completar las obligaciones de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a la administración local en el ámbito de sus competencias, la conservación y el mantenimiento de la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

En el Departamento Municipal de Servicios Públicos no se dispone de personal, ni medios materiales suficientes para llevar a cabo, con la mayor eficacia, todos los cometidos del servicio, por lo que se necesita para la realización de estos trabajos, contratar los servicios





Ajuntament de Vila-real

de una o varias empresas, que disponga/an de los medios materiales y personales adecuados para la realización de los mismos.

4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local acota las competencias propias de los municipios; estableciendo el artículo 26 del mismo texto legal los servicios mínimos que deben prestar los municipios atendiendo al número de habitantes.

Con el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades propias del Ayuntamiento de Vila-real, asignadas por ley, y dar un servicio adecuado al ciudadano.

VILA-REAL, 18 de enero de 2022
Arquitecto Técnico Municipal

LUCIANO SANTOS PRUÑONOSA

Vila-real, 19 de enero de 2022
El Concejal Delegado

JESÚS M. MADRIGAL RUIZ

